

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 17 de 2009

Correspondiente al mes de:

OCTUBRE DE 2009.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 12 Noviembre de 2009

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
ROQUE JULIO GÓMEZ	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad (E)
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Equidad de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN	Secretario de Cultura
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

Fecha de impresión: 12 de noviembre de 2009.

- 1 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0417 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SINCRON DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.
- 2 CONVENIO ASOCIATIVO No.035 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN FUNLIBRE.
- 3 CONTRATO DE OBRA No.001583 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VÍAS BOCHALEMA LA CUCHILLA
- 4 CONTRATO DE OBRA No.001582 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VÍAS DURANIA
- 5 CONTRATO ESPECIAL No.006 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUÍS JAVIER OLIVEROS HERNÁNDEZ.
- 6 CONTRATO DE OBRA No.001585 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL LA LLANA.
- 7 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001468 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO.
- 8 CONTRATO DE OBRA No.001584 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VÍAS BOCHALEMA MIRAFLORES
- 9 ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001181 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA.
- 10 ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX.
- 11 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.129 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA EMPRESA COLON-GÁSTRICO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.
- 12 ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.1719 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO LOURDES 2008.
- 13 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0751 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ESTUPIÑÁN GUTIÉRREZ ROLANDO
- 14 ADICIONAL 02 AL CONTRATO No.057 DE 30 DE ENERO DE 2009, SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC.
- 15 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000225 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPACIO CERO
- 16 CONTRATO No.125 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO S.A. E.S.P.
- 17 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1532 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SAID LLAIN MANZANO
- 18 CONTRATO ESPECIAL No.009 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE MYRIAM GARCÍA GÓMEZ.
- 19 CONTRATO ESPECIAL No.008 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 20 CONTRATO ESPECIAL No.016 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE HELY ISIDRO DUARTE
- 21 CONTRATO ESPECIAL No.015 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUÍS AUGUSTO FORERO SEPULVEDA
- 22 CONTRATO ESPECIAL No.021 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE JANAIRA ACEVEDO JAIMES
- 23 CONTRATO ESPECIAL No.011 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JESÚS BETSAID PEDROZA ROJAS
- 24 CONTRATO ESPECIAL No.010 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE CAMILO FLOREZ SANABRIA
- 25 ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.059 de 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS
- 26 CONTRATO DE OBRA No.1647 de 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL POZOS PROFUNDOS
- 27 CONTRATO ESPECIAL No.022 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE SILVANA PAOLA PATIÑO RAMÓN
- 28 CONTRATO DE SUMINISTROS No.131 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II.
- 29 CONTRATO DE OBRA No.01 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y EL ARQUITECTO MANUEL ALEXIS SEPÚLVEDA JAIMES
- 30 ADICIONAL No.01 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001151 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL CÁCHIRA 2009.
- 31 ADICIONAL No.01 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001150 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL MC
- 32 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0747 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y TKSIS TECNOLOGÍA SOFTWARE Y SISTEMAS LTDA.
- 33 CONTRATO ESPECIAL No.007 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ CARRILLO
- 34 CONTRATO ESPECIAL No.007 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ CARRILLO
- 35 ORDEN DE COMPRA No.09-0103 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y TKSIS TECNOLOGÍA SOFTWARE CARRASCAL GUERRERO JAIRO ALFONSO
- 36 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0222 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
- 37 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA
- 38 CONTRATO DE PRESTACIÓN No.128 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 39 ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000653 DE 2009 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENER CONSULTA DE OPTOMETRÍA CLÍNICA A 7.500 PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE VIDA DE LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 40 CONTRATO ADICION AL MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO No.000946 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.
- 41 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000232 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CREER COLOMBIA
- 42 ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.021 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS.
- 43 CONTRATO No.04 DE 2009, DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
- 44 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.
- 45 OTRO SI No. 1 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.
- 46 OTRO SI No.3 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.
- 47 OTRO SI No.4 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.
- 48 ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No.013 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.
- 49 ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No.014 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.
- 50 ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No.0124 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES DE COLOMBIA S.A
- 51 CONTRATO DE SUMINISTROS No.152 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 52 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1657 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.
- 53 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1679 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GÓMEZ
- 54 CONTRATO DE SUMINISTRO No.1542 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.
- 55 ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.045 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL FELIPE FORERO DF-DISTRIBUCIONES
- 56 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000271 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER (ASOAP.)
- 57 ORDEN DE COMPRA No.09-0257 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ALFAOMEGA COLOMBIA S.A.
- 58 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000273 SUSCRITO ENGRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL PAZ Y FUTURO
- 59 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001644 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO CANCHA LAS TABLETAS.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 60 CONTRATO DE COMODATO No.001175 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC.
- 61 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.034/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.
- 62 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0222/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA-.
- 63 CONTRATO DE SUMINISTROS No.133/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO.
- 64 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0464/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SERVYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA
- 65 CONTRATO DE OBRA No.002/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y UNIÓN TEMPORAL OBRAS TIBÚ-ANÍBAL OSORIO BARBOSA.
- 66 ADICIÓN 04 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031 DEL 30 DE ENERO DE 2009, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA
- 67 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0212 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.
- 68 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0212 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA
- 69 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0213 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA
- 70 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0210 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ
- 71 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0208 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y PROMÉDICA
- 72 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.042 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN MÉDICA CTA
- 73 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0204 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL LIBRERÍA BARBOSA.
- 74 ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.018 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL.
- 75 CONTRATO DE SUMINISTROS No.135 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA EMPRESA DIAGNOSTIC-CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ
- 76 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.016 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL.
- 77 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No.132 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA
- 78 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No.132 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 79 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1715 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO 28 DE FEBRERO.
- 80 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1714 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO CANCHA CRUZ DE MADERA.
- 81 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1714 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS
- 82 CONTRATO DE SUMINISTRO No.1708 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CRISALLTEX S.A.
- 83 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001148 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.
- 84 CONTRATO ESPECIAL No.014 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUÍS DORIAN HERRERA LIZARAZO
- 85 CONTRATO DE OBRA No.01723 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL SEÑOR EVELIO RINCÓN LOZANO.
- 86 ORDEN DE OBRA No.09-0028 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ABREO CUADROS DIANA CAROLINA
- 87 CONTRATO DE SUMINISTRO No.134 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARIDIANBCT COLOMBIA S.A.
- 88 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA
- 89 CONTRATO DE OBRA No.1769 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO DIVINO NIÑO
- 90 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1770 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.
- 91 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1778 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.
- 92 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1778 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.
- 93 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.063 DE 2009, SERVICIOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HSJDP Y SU RED PRESTADORA, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA
- 94 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.062 DE 2009, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONCURRENTE, AUDITORÍA DE PERTENENCIA, AUDITORÍA DE CUENTA MÉDICAS Y GARANTÍA DE LA CALIDAD,
- 95 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS No.137 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TELE RAD LTDA.



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

Fecha de impresión: 12 de noviembre de 2009.

- 1 Resolución No. 000580 del 9 de octubre de 2009, Por la cual se transfieren recursos al presupuesto de rentas y gastos de inversion del Instituto de Deportes del departamento Norte de Santander. (Publicado en la Web el 09 de octubre de 2009).
- 2 Resolución No. 000582 del 9 de octubre de 2009, Por la cual se transfieren recursos al presupuesto de rentas y gastos de inversion del Instituto de Deportes del departamento Norte de Santander. (Publicado en la Web el 09 de octubre de 2009).
- 3 Decreto No. 000307 del 14 de octubre de 2009, Por el cual realiza unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web el 14 de octubre de 2009).
- 4 Decreto No. 000310 del 16 de octubre de 2009, Por el cual incorporan unos recursos en el presupuesto de gastos e inversión del departamento Norte de Santander para la presente vigencia. (Publicado en la Web el 16 de octubre de 2009).
- 5 Decreto No. 000317 del 21 de octubre de 2009, Por el cual realiza unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web el 21 de octubre de 2009).
- 6 Resolución No. 000562 del 7 de octubre de 2009, Por la cual se reconoce la personería jurídica a la CORPORACION DIOCESANA REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN – CAMBIO Y ESPERANZA. (Publicado en la Web el 05 de noviembre de 2009).



GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE OCTUBRE DE 2009
IMPRESO 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0417 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SINCRON DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT. 890500890-3 quién para los efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y de la otra GUSTAVO ADOLFO SAA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.584.274 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada SINCRON DISEÑO ELECTRÓNICO S.A. con NIT 890315310-0y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de COMPRA VENTA que se hace constar en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Compra Venta de equipos de Red de Frío adquisición de neveras horizontales para la conservación de biológico, cajas térmicas y termos para el transporte de biológico, con destino al desarrollo de las actividades contempladas en el programa ampliado de inmunizaciones para las acciones concurrentes en los municipios del departamento y fortalecimiento de la red de frío del Departamento.

VALOR: Para los efectos legales administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS /MCTE. (\$96.918.000) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el plazo para la entrada de los bienes objeto del presente contrato, será de Un (1) mes, Término que se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá el día hábil siguiente al envío de la comunicación al CONTRATISTA, de la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad, previo su registro presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato se sujeta a las apropiaciones presupuestales No.2793 de fecha 4 de Agosto de 2009.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora.

Por SINCRON DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.
GUSTAVO ADOLFO SAA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211929

2. CONVENIO ASOCIATIVO No.035 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN FUNLIBRE.

CONTRATANTES: YEBRAIL HADDAD LINERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.830 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Municipio de Ocaña, en su condición de Alcalde Municipal, quién para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra ESPERANZA OSORIO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.714.823 expedida en Bogotá, quién obra en representación legal de la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN, con NIT.800.027.503-2 y quién para los efectos del presente convenio se denominará FUNLIBRE, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se registrará por el Inciso 4º del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En virtud del presente Convenio FUNLIBRE, se compromete para con el MUNICIPIO a realizar el diagnóstico participativo sobre la situación de derechos de las personas mayores y paralelamente favorecer procesos de participación, capacitación y organización de los mismos, Recoger la información pertinente para el diseño del programa Plan de Atención Integral a primera Infancia de la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, a partir de la interacción directa con los diferentes agentes y actores del proceso de sensibilización inicial etapa diagnóstica.

VALOR: Las partes fijan como valor del convenio la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.800.000).

PLAZO Este Convenio tendrá una duración de sesenta (60) días a partir de la firma y legalización respectiva.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El monto del presente contrato se girará con cargo al presupuesto de EL MUNICIPIO para la vigencia 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1375 y 1485 expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

POR el MUNICIPIO DE OCAÑA
YEBRAIL ANDRÉS HADDAD LINERO
Alcalde Municipal

POR la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN FUNLIBRE
ESPERANZA OSORIO CORREA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 211920



3. CONTRATO DE OBRA No.001583 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS BOCHALEMA LA CUCHILLA

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAS BOCHALEMA-LA CUCHILLA NIT.900312597-9 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precio unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CUCHILLA LA MONTUOSA BOCHALEMA, MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2006-054000-0046 actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$326.862.010,00).

PLAZO El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, rubro 2.2.3.11.9 F.N.R. Mejoramiento de la Vía La Cuchilla La Montuosa, Bochalema Municipio de Bochalema por valor de \$304.308.528 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001884 del 12 de Mayo de 2009, Expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y Rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Terciaria (R.L.D.) por valor de \$42.165.199 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001211 del 11 de Marzo de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO VIAS BOCHALEMA-LA CUCHILLA
LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211987

4. CONTRATO DE OBRA No.001582 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS DURANIA

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAS DURANIA NIT.900312603-5 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precio unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CHUSPA-HATOVIEJO-PUENTE OSPINA MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2006-054000-0046 actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$270.312.466,00).

PLAZO El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, rubro 2.2.3.11.11 F.N.R. Mejoramiento de la Vía La Chuspa-Hato Viejo-Puente Ospina Municipio de Durania por valor de \$251.660.909 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001882 del 12 de Mayo de 2009, Expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y Rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Terciaria (R.L.D.) por valor de \$35.651.840 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001216



del 11 de Marzo de 2009, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO VÍAS BOCHALEMA-LA CUCHILLA
LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211989

5. CONTRATO ESPECIAL No.006 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUIS JAVIER OLIVEROS HERNÁNDEZ.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 de Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander ente Autónomo Universitario en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente LUIS JAVIER OLIVEROS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.362 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalan previo los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud del Docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456). Equivalente al 75% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios.

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector.

POR el DOCENTE
LUIS JAVIER OLIVEROS HERNÁNDEZ

RECIBO DE INGRESO: 212076

6. CONTRATO DE OBRA No.001585 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL LA LLANA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra GUSTAVO LOZANO OMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.250.347 quién actúa en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL LA LLANA NIT.900310824-7 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precio unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CENTRAL LA LLANA-CONGOJAS-EL REMOLINO Y RAMALES MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2006-054000-0046 actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$407.702.073,00).

PLAZO El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, rubro 2.2.3.11.14 F.N.R. Mejoramiento de la Vía Central La Llana-Congojas-El Remolino y Ramales Municipio de Tibú por valor de \$374.964.854 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001881 del 12 de Mayo de 2009, Expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento y Rubro 2.2.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Terciaria (R.L.D.) por valor de \$51.955.389 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001215 del 11 de Marzo de 2009, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura



POR la UNIÓN TEMPORAL LA LLANA
GUSTAVO LOZANO OMAÑA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212061

7. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001468 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.688 de Ocaña, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN ZONA URBANÍSTICA DE LA IGLESIA MONTE CARMELO ENTRE LAS CARRERAS 14 Y 16 CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI-2009-054000-00172

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$179.992.201,00).

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el Visto Bueno del Supervisor del Contrato designado por el Asesor de Planes Programas y Proyectos de la Gobernación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará El Departamento, a través de la Tesorería General así; Con cargo al Presupuesto General de ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1418 del 25 de Marzo 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA LEONARDO ANTONIO
CARRILLO LOBO

RECIBO DE INGRESO: 212005

8. CONTRATO DE OBRA No.001584 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS BOCHALEMA MIRAFLORES

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAS BOCHALEMA-MIRAFLORES NIT.900312611-4 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precio unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA BOCHALEMA-MIRAFLORES, MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 31 de agosto de 2009, al pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2006-054000-0046 actualizado en julio de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$320.442.379,00).

PLAZO El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, rubro 2.2.3.11.8 F.N.R. Mejoramiento de la Vía Bochalema-Miraflores, Municipio de Bochalema por valor de \$298.331.856 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001879 del 12 de Mayo de 2009, Expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y Rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red



Vial Terciaria (R.L.D.) por valor de \$42.119.018 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001212 del 11 de Marzo de 2009, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO VÍAS BOCHALEMA-LA MIRAFLORES
LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211991

9. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001181 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra ALVARO TORRADO SAGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.358.763 de Ocaña, quién actúa en nombre y representación de la firma ICOS LTDA. NIT.0800046694-1 quién para los efectos de este Adicional se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional No.01 al Contrato de Arrendamiento No.001181 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del Contrato de Arrendamiento No.001181 de 2009.

VALOR: Adiciónese la cláusula sexta, valor del contrato de arrendamiento No.001181 de 2009, en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$118.320.000,00) quedando el valor total del contrato en la suma de \$354.960.000.

PLAZO No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará el Arrendatario con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Reg. del Crédito) 2.3.1 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003180 del 16 de septiembre de 2009. Por valor de \$118.320.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR ICOS LTDA.
ALVARO TORRADO SAGRA

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211966

10. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.050 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y, JUAN CARLOS GARCÍA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.830 en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTS. IMÁGENES DX. Quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.05 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado Servicio Público Esencial, dada su conexidad con la vida, derecho fundamental consagrado en la Constitución. Que demanda la atención de Imágenes es constantemente elevado.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.050 DE 2009.

VALOR: Se adiciona en \$94.500.000 entonces la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$283.540.000) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL



Gerente

POR CTR. IMÁGENES DX.
JUAN CARLOS GARCÍA CELIS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211961

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.129 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y, PASTOR NIÑO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.183.529 de Bogotá en su condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA COLON-GSTRO INSTITUTO IPS. Y SRVICIOS MÉDICOS LIMITADA. NIT.0900237122-3 Quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE EXÁMENES DE ENDOSCOPAS DIGESTRIVAS, DIAGNÓSTICOS, Y TERAPEÚTICA Y MANEJO POR URGENCIAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones.

OBJETO: El Contratista se compromete a prestar los servicios Asistenciales de Exámenes de Endoscopias Digestivas, Diagnósticos y Terapéutica y Manejo por Urgencias para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en tres (3) meses, y dos (2) días, contados a partir del 29 de septiembre de 2009 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en el presente contrato estará subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MEDICOS LIMITADA
PASTOR NIÑO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 211933

12. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.1719 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO LOURDES 2008.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑÁ MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 en su condición de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento, Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra CESAR IVAN GIL SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.256.505 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO LOURDES 2008 NIT. 900257969-1 y quién para los efectos del presente adicional se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Adicional No.01 al contrato de obra No.001719 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de obra No.001719 de 2008, objeto, en la parte de su detalle.

VALOR: Adiciónese a la cláusula séptima, valor, del contrato de obra No.001719 de 2008, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.919.474) quedando el valor total del contrato en (\$148.907.852).

PLAZO Adiciónese la cláusula décima primera plazo, del contrato de obra No.001719 de 2008, en treinta (30) días más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial, quedando el plazo total del contrato en Sesenta (6) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional No. 01 al Contrato No.001719 de 2008, lo cancelará el Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.4.1 Infraestructura Deportiva (30% del 80% Est. Prodesarrollo), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 001354 del 20 de marzo de 2009, por valor de \$13.919.474.

POR el DEPARTMAENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Asesor Planes, Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO LOURDES 2008
CÉSAR IVÁN GIL SILVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212085

13. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0751 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ ROLANDO.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ ROLANDO NIT. 88229807-1 han convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios.

OBJETO: Transporte implementación levantamiento del inventario de bienes inmuebles de establecimientos educativos del Departamento Norte de Santander, según convenio Adicional No.01 al Convenio No.1383 Gobernación Universidad Francisco de Paula Santander.

VALOR: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$61.850.000).

PLAZO Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.4.2.18.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Firma ilegible. Vice-Rector Administrativo

POR ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ ROLANDO
Firma ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 212174

14. ADICIONAL 02 AL CONTRATO No.057 DE 30 DE ENERO DE 2009, SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL y por la otra RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 expedida en Cúcuta, quién actúa como propietario del Establecimiento de Comercio HOSPICLINIC NIT. 88.214.258-1 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato No.057 del 30 de Enero de

2009, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera y cuarta del contrato No.057 del 30 de Enero de 2009, en el material médico quirúrgico.

VALOR: Adicionar a la cláusula cuarta del contrato No.057 de 2009 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.996.236).

PLAZO No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-0941 del 18 de septiembre de 2009, expedido por el Técnico de Presupuesto de la Empresa.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR la EMPRESA HOSPICLINIC
RODOLFO ANTONIO RIVERA
Gerente Propietario.

RECIBO DE INGRESO: 212107

15. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000225 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPACIO CERO.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién para los efectos de este Convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra MARÍA FERNANDA GARZÓN ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.212 de Usaquén, quién actúa en nombre y representación actual fe la FUNDACIÓN ESPACIO CERO, NIT. 900078670-5 quién para los efectos de este convenio se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación para aunar esfuerzos para desarrollar actividades de coordinación de la producción de los grupos teatrales que se presentarán en los municipios de Ocaña, Cúcuta y Pamplona, en el encuentro Colombo-Venezolano de las artes escénicas La Frontera en las tablas, En articulación con las actividades del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CÓDIGO SEPPI 2007-054000-0115.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total de Convenio corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.730.645).el Departamento aportará al Convenio la suma de (\$33.730.645) y la Entidad Asociada aportará la suma de (\$6.000.000). Representados en servicios luces, sonido y apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de las actividades de coordinación de la producción de los grupos teatrales que se presentarán en los municipios.

PLAZO El presente convenio tiene una duración de de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003058 de fecha septiembre 08 de 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.5.15 CONVENIO DE APOYO No.1051/09 MINCULTURA, ENCUENTRO COLOMBO VENEZOLANO DE LAS ARTES ESCÉNICAS LA FRONTERA EN LAS TABLAS por valor de \$16.400.000 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003052 de fecha septiembre 8 de 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.5.14 OTROS PROYECTOS CULTURALES, (10% del 80% ESTAMPILLA PROCULTURA), por valor de \$17.330.645.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR la FUNDACIÓN ESPACIO CERO
MARIA FERNANDA GARZÓN ORTIZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 212221

16. CONTRATO No.125 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO S.A. E.S.P.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra ANGEL URIEL GARCÍA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.437.904 de Cúcuta, quién obra en nombre y representación de ASEO URBANO S.A. E.S.P. NIT.0807005020-8 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRETACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS

RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS, SEAN ESTOS PATÓGENOS, BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ que se registrará por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL EXTERNA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS, SEAN ESTOS PATÓGENOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El valor de este contrato es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).

PLAZO El plazo será de tres (3) meses y Veintiún (21) días hasta el 31 de Diciembre de 2009 y cancelará el valor correspondiente al servicio efectivamente prestado realizadas en el mes, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación la cuenta de pago debidamente diligencia por el contratista, con la revisión y visto bueno del supervisor designado por el Hospital, con una copia del contrato, fotocopia de las pólizas, recibo de pago de impuestos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR ASEO URBANO S.A. E.S.P.
ANGEL URIEL GARCÍA TORRES
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 212292

17. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1532 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SAID LLAIN MANZANO

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZON., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 expedida en Ocaña, quién actúa en condición de Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander, y quién para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y SAID LLAIN MANZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.136.303 de Ocaña, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de compra venta el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: El Contratista se compromete para con la SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER a suministrar los elementos publicitarios y materiales que se describen a continuación en las cantidades y con la calidad que aquí se refiere.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.840.000).

PLAZO El presente contrato tiene un plazo estimado de treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La cancelación del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003053 de fecha septiembre 8 de 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.5.14 OTROS PROYECTOS CULTURALES (10% DEL 80% EST.. PROCULTURA).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura

POR el CONTRATISTA
SAID LLAIN MANZANO.

RECIBO DE INGRESO: 212391

**18. CONTRATO ESPECIAL No.009 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE MYRIAM
GARCÍA GÓMEZ.**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente MYRIAM GARCÍA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.314.763 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456)

equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos .

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
MYRIAM GARCÍA GÓMEZ.

RECIBO DE INGRESO: 212402

**19. CONTRATO ESPECIAL No.008 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE PEDRO
ANTONIO LÓPEZ URBINA.**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.261.451 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos .

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA

RECIBO DE INGRESO: 212420

**20. CONTRATO ESPECIAL No.016 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE HELY ISIDRO
DUARTE**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente HELY ISIDRO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.418.171 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos .

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
HELY ISIDRO DUARTE

RECIBO DE INGRESO: 212427

**21. CONTRATO ESPECIAL No.015 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUIS
AUGUSTO FORERO SEPÚLVEDA**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente LUIS AUGUSTO FORERO SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.154 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de marzo de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos .

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
LUIS AUGUSTO FORERO SEPÚLVEDA

RECIBO DE INGRESO: 212428

**22. CONTRATO ESPECIAL No.021 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE JANAIRA
ACEVEDO JAIMES**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién

en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente JANAIRA ACEVEDO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.397.941 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.079 del 04 de octubre de 2004,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en el proyecto de investigación

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
JANAIRA ACEVEDO JAIMES

RECIBO DE INGRESO: 212452

**23. CONTRATO ESPECIAL No.011 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JESÚS
BETHSAID PEDROZA ROJAS**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente JESÚS BETHSAID PEDROZA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.122 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS,

programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de MARZO de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.323.274) equivalente al (100%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
JESÚS BETHSAID PEDROZA ROJAS

RECIBO DE INGRESO: 212483

**24. CONTRATO ESPECIAL No.010 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE CAMILO
FLOREZ SANABRIA**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente CAMILO FLÓREZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.452.617 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de MARZO de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.323.274) equivalente al (100%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos



PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
CAMILO FLÓREZ SANABRIA.

RECIBO DE INGRESO: 212884

25. ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.059 de 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS, identificado con cédula de ciudadanía No.7.447.506 de Barranquilla, en su condición de persona natural, quien para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adiciona el contrato principal No.059 de 2009, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el plazo y valor pactado en la cláusula cuarta y quinta del contrato principal para desarrollar la INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.096 DE 2008, PARA LA CONSTRUCCIÓN DIRIGIDA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES (EDIFICIOS) S (PARCIAL), C y E ASÍ COMO LA READECUACIÓN FÍSICO-FUNCIONAL (REMODELACIÓN AMPLIACIÓN) DE LAS UNIDADES (ZONAS) DE URGENCIAS, QUIRÓFANOS, GINECOBSTERICIA, LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, COCINA Y LAVANDERÍA, PATOLOGÍA, Y RUTA DE CADÁVERES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (CÚCUTA NORTE DE SANTANDER), DE ACUERDO AL PROYECTO EN ANEXOS Y ARCHIVO MAGNÉTICO (CD), No.059 DE 2009. ,

VALOR: Se adiciona en \$83.984.000 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE APGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$251.952.000) incluido el IVA.

PLAZO Se adiciona la cláusula cuarta TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en 2.5 meses, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS.

RECIBO DE INGRESO: 212487

26. CONTRATO DE OBRA No.1647 de 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL POZOS PROFUNDOS

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del DEPARTAMENTO, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra la UNIÓN TEMPORAL POZOS PROFUNDOS, NIT.900315155-0 representada legalmente por el Ingeniero RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.200.502 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO LA CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS PARA AGUAS SUTERRÁNEAS EN LA VEREDA LOS REYES Y EL PLOMO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada SA-SAS001-2009 el objeto del contrato comprende las obras y trabajos que se indican a continuación...

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.926.950)

PLAZO La duración del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de



iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el interventor con el visto bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de servicios lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Agua y Saneamiento Básico del DEPARTAMENTO con cargo al Rubro presupuestal 2.2.3.7.2 (AGUA POTABLE 15% DEL 80% Est. Pro Fronterizo) según certificado de disponibilidad presupuestal No.002866 del 18 de agosto de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de (\$120.000.000).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

POR la UNIÓN TEMPORAL POZOS PROFUNDOS
RUBIEL ANTONO GUERRERO ZAMBRANO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 212501

27. CONTRATO ESPECIAL No.022 de 2009 CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE SILVANA PAOLA PATIÑO RAMON

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y la docente SILVANA PAOLA PATIÑO RAMON, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.603.391 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de MARZO de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
SILVANA PAOLA PATIÑO RAMÓN

RECIBO DE INGRESO: 212512

28. CONTRATO DE SUMINISTROS No.131 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS JESUS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando en nombre de la unión temporal, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Suministro de Materiales de Osteosíntesis en Traumatología-Ortopedia para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz que se registrá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitada y otorgadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$1.040.948.105) Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordado en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del Stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. Simultáneamente deberá dejarse el instrumental básico de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación, el contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. El Contratista garantiza el suministro ininterrumpido de los



productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II
CARLOS JESUS AROCHA CAMARGO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212538

29. CONTRATO DE OBRA No.01 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y EL ARQUITECTO MANUEL ALEXIS SEPÚLVEDA JAIMES.

CONTRATANTES: JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, en su calidad de GERENTE, y quién para los efectos del presente contrato actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y quién para los efectos de esta se denominará CONTATANTE, por una parte y por otra MANUEL ALEXIS SEPÚVEDA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.505.899 de Bucaramanga, quién actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de obra para LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ÁREA DE URGENCIAS, CONSISTENTE EN SALA DE PROCEDIMIENTOS, OBSERVACIÓN HOMBRES, MUJERES, NIÑOS SALA DE RAYOS X CON DISPARO Y REVELADO, CONSULTORIO MÉDICO, SALA DE REANIMACIÓN, SALA DE NEBULIZACIONES, DEPÓSITO DE CADÁVERES, PUESTO DE ENFERMERÍA, PARQUEO DE CAMILLAS, Y SILLAS DE RUEDAS, DUCHA DE PACIENTES Y CUARTO DE ASEO, CINCO BAÑOS Y SALA DE ESPERA, BAHÍA DE PARQUEO DE AMBULANCIAS, EXCLUYE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a contratar y suministrar personal calificado para la construcción del área de Urgencias en la IPS. Sede Hospital Miguel Durán Durán, de Cúcuta Norte de Santander consistente en: SALA DE PROCEDIMIENTOS, OBSERVACIÓN HOMBRES MUJERES NIÑOS, SALA DE RAYOS X CON DISPARO Y REVELADO, CONSULTORIO

MÉDICO, SALA DE REANIMACIÓN, SALA DE NEBULIZACIONES, DEPÓSITO DE CADÁVERES, PUESTO DE ENFERMERÍA PARQUEO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS, DUCHA DE PACIENTES, Y CUARTO DE ASEO, CINCO BAÑOS Y SALA DE ESPERA BAHÍA DE PARQUEO DE AMBULANCIAS,

VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000).

PLAZO EL CONTRTISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, y de aprobación de las pólizas que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se obliga a reservar la suma de \$51.000.000 que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2009, Gastos de Inversión Rubro 1-2423 Proyecto Construcción y Adecuación de Urgencias para lo cual se anexa disponibilidad presupuestal No. CDP.0473 por valor de \$51.000.000.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ
Gerente

POR el CONTRATISTA
ARQ. MANUEL ALEXIS SEPÚLVEDA JAIMES

RECIBO DE INGRESO: 212542

30. ADICIONAL No.01 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001151 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL CÁCHIRA 2009.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAL CÁCHIRA 2009, NIT.900301769-1 y quién para todos los efectos del presente adicional se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional No.01 al contrato de arrendamiento No. 001151 de 2009.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de Arrendamiento No.001151 de 2009.objeto, en la parte de su detalle.

VALOR: Adiciónese a la cláusula sexta, valor del contrato de Arrendamiento No.001151 de 2009, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS



VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$118.320.000) quedando el valor total del contrato en (\$354.960.000).

PLAZO No es modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL ARRENDATARIO con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial equipamiento e inmobiliario (Rec. Del Crédito), 2.3.1. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003178 del 16 de Septiembre de 2009, por valor de \$118.320.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO VIAL CÁCHIRA 2009.
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212737

31. ADICIONAL No.01 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001150 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL MC.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAL MC. NIT.900164688-5 y quién para todos los efectos del presente adicional se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional No.01 al contrato de arrendamiento No. 001150 de 2009.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de Arrendamiento No.001150 de 2009. Objeto, en la parte de su detalle.

VALOR: Adiciónese a la cláusula sexta, valor del contrato de Arrendamiento No.001150 de 2009, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$118.320.000) quedando el valor total del contrato en (\$354.960.000).

PLAZO No es modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL ARRENDATARIO con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial equipamiento e inmobiliario (Rec. Del Crédito), 2.3.1. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003177 del 16 de Septiembre de 2009, por valor de \$118.320.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA

Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO VIAL CÁCHIRA 2009.
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212738

32. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0747 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y TKISIS TECNOLOGÍA SOFTWARE Y SISTEMAS LTDA.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y TKISIS-TECNOLOGÍA SOFTWARE Y SISTEMAS LTDA NIT.900271970-6

OBJETO: CONSULTORIA INFORMÁTICA PRECESAMIENTO INFORMACIÓN DE CAMPO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS BIENES INMUEBLES ZONA RURAL STANDARIZACIÓN DIRECCIONES Y ZONA URBANA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO CONTRATO ADICIONAL No.1 AL CONVENIO 1383 GOBERNACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$96.968.460).

PLAZO Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.4.2.18.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR TKISIS TECNOLOGÍA SOFTWARE Y SISTEMAS LTDA.
No reporta Firma-

RECIBO DE INGRESO: 212761

33. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0461 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COMPUWEB SYSTEM LIMITADA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT.890500890-3 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y de la otra ANGY YOHANNA CAVIEDES QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.



60.388.984 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Limitada denominado COMPUWEB SYSTEM LIMITDA, con NIT.804015683-2 y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de COMPRA VENTA, que se hace constar en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con EL INSITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, a la venta de MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO D ELAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$209.981.120).

PLAZO El plazo de ejecución, es decir, el plazo para la entrada de los bienes objeto del presente contrato, será de un (1) mes, término que se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá el día hábil siguiente al envío de la comunicación al CONTRATISTA, de la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad, previo su registro presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato se sujeta a las apropiaciones presupuestales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No.2792 de fecha 4 de agosto de 2009.por valor de (\$210.147.046). Expedido por la Profesional Encargada de las funciones de Jefe de Presupuesto del Instituto.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora.

POR COMPUWEB SYSTEM LIMITADA
ANGY YOHANNA CAVIEDES QUINTERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213852

**34. CONTRATO ESPECIAL No.007 de 2009
CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RAFAEL
HERNÁNDEZ CARRILLO**

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en

adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.219.269 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de MARZO de 2009,

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.742.456) equivalente al (75%) del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR el DOCENTE
JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ CARRILLO

RECIBO DE INGRESO: 212860

**35. ORDEN DE COMPRA No.09-0103 CELEBRADA
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER Y TKSIS TECNOLOGÍA SOFTWARE
CARRASCAL GUERRERO JAIRO ALFONSO**

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y CARRASCAL GUERRERO JAIRO ALFONSO NIT.13466100-6

OBJETO: Acondicionamiento Oficina del Medio Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$48.160.880).

PLAZO Sesenta (60) días.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232202201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR CARRASCAL GUERRERO JAIRO ALFONSO
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO: 212868

36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0222 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal Representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT.807.009.383-4 legalmente representada por LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: LA Empresa prestará a el USUARIO, servicios operativos de Salud Pública, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté la EMPRESA de atenderlos por el número cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$22.853.404).

PLAZO El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de Octubre de 2009, por valor de \$22.853.404 de CDP.00.001091 de fecha 1º de Octubre de 2009, con cargo del presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ES. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212869

37. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT.807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.036 de 2009, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo, previas estas consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal cuyo objeto es PARA EL MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.036 de 2009..

VALOR: Se adiciona en \$15.000.000 entonces, LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el valor global del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$50.406.389) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO No ha sido modificada.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la Oficina de Presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR la ES. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212948

**38. CONTRATO DE PRESTACIÓN No.128
CELEBRADA ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA y
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.**

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como sub.-Gerente Administrativo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT.807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente PARA CONTRATAR EL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI. De acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar el COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI con un cubrimiento de veinte (20) horas diarias de lunes a sábado, de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente, para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto interno de contratación, con los requerimientos que EL Hospital dispuso en los términos de referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

VALOR: El valor total del contrato es la suma de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.198.949), incluido el IVA sobre el valor total de facturación.

PLAZO La duración del presente contrato es por el término de tres (03) meses, y Dos (02) días contados a partir del día veintinueve (29) de Septiembre o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal

de 2009, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR la ES. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 212949

**39. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000653 DE 2009
PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
PROFESIONALES PARA ATENDER CONSULTA DE
OPTOMETRÍA CLÍNICA A 7.500 PERSONAS QUE
HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE VIDA DE LA
TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y
EXPEERTA DE COLOMBIA LIMITADA.**

CONTRATANTES: CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.312.362 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No-.91.476.073 expedida en Bucaramanga, actuando como Representante legal de EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA con NIT.900130086-5quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el presente contrato adicional, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No.000633 de fecha 17 de abril de 2009, en valor y tiempo donde el contratista, se compromete con EL DEPARTAMENTO, a continuar con la prestación de los servicios Profesionales para atender consultas de Optometría Clínica a 2500 Personas que hacen parte de los Centros de Vida de la Tercera Edad en el Departamento <Norte de Santander de acuerdo a la propuesta presentada.

VALOR: El valor que se procede a adicionar es la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), incluido el IVA.

PLAZO EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con el objeto de la presente adición en un término de dos (2) meses, siguientes a la suscripción del presente adicional.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que EL DEPARTAMENTO, pagará AL CONTRATISTA, en



desarrollo de este contrato se imputará al Rubro 2.2.3.3.1 Programa para la Tercera Edad vigencia fiscal 2009, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No.003244 de fecha 18 de septiembre del presente año, emitida por el profesional encargado de las funciones de presupuesto del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES
Secretaría de Desarrollo Social

POR EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA
DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213032

40. CONTRATO ADICIONALMODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO No.000946 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación del Departamento Norte de Santander, y quién para los efectos del presente Acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con NIT.800213794-6, representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente facultado para suscribir este contrato, y quién para los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, quienes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y la Ley se ha acordado celebrar el presente contrato adicional modificatorio No.02 al Contrato No.000946 del 10 de Junio de 2009 previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula quinta en su literal C. debido a que en el contrato primitivo por error en la digitación al momento de la elaboración del contrato, en lo correspondiente al Rubro 2.2.3.2.10 APOYO A OPCIONES EDUCATIVAS PARA LA EDUCACIÓN JOVEN Y ADULTA MODELOS Y MODELOS FLEXIBLES, existe una diferencia en la suma entre números y letras, la cual queda en adelante queda así: C)

VALOR: la Suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$910.000.000).

PLAZO El presente contrato se celebra por el término de Seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del acta de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá entre las partes una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Con cargo al RUBRO 2.2.3.2.10 APOYO A OPCIONES EDUCATIVAS PARA LA EDUCACIÓN JOVEN Y ADULTA MODELOS Y MODELOS FLEXIBLES (R. Petróleo 1.2.1) del presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación Departamental recursos Regalías Vigencia fiscal 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación-

POR la CORPORACIÓN PAZ Y FUTURO
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213210

41. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000232 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CREER COLOMBIA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Gobernador Encargado del Departamento Norte de Santander, mediante Decreto No.000292 del seis de Octubre de 2009, y debidamente posesionado quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, autorizado para suscribir el presente convenio de asociación, y quién para los efectos derivados del presente contrato Inter administrativo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra LA FUNDACIÓN CREER COLOMBIA NIT,807006746-0 representada legalmente por LUZ YANETH NAVARRO LINDARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.272.988 expedida en Cúcuta, debidamente autorizada por la Juntad Directiva de la Fundación Creer Colombia par la celebración de Convenios y quién para los efectos del presente acto se denominará LA FUNDACIÓN, se ha acordado celebrar el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente Convenio tendrá por objeto aunar esfuerzos en la CAPACITACIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPULSAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN 27 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE TIBÚ, SARDINATA, BUCARASICA, SILOS, TOLEDO, LABATECA, CHITAGÁ, CÁCOTA. DURANIA, SALAZAR, SANTIAGO, GRAMALOTE, CUCUTILLA, LOURDES, CHINÁCOTA, BOCHALEMA, VILLA DEL ROSARIO, EL ZULIA Y LOS PATIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, según se discrimina en propuesta anexa que se considera parte integral del presente convenio.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), de los cuales la FUNDACIÓN aporta la suma de (\$10.000.000) LA FUNDACIÓN, aporta



\$10.000.000 LA FUNDACIÓN . aporta \$10.000.000 los cuales serán representados en la capacitación técnica a Docentes de las Instituciones Educativas en mención, el cual es necesario para el normal desarrollo del presente Convenio EL DEPARTAMENTO, Norte de Santander aporta \$150.000.000.que la FUNDACION , manejará de conformidad con lo establecido en le propuesta presentada y que hace parte integral del Convenio.

PLAZO El presente Convenio tiene una vigencia desde la fecha de su legalización hasta el treinta (30) de noviembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, aportará a la FUNDACIÓN la suma estipulada en la cláusula segunda de este convenio con cargo al Rubro 2.2.3.2.6 APOYO A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PERTENENCIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA (L.D. MONOPOLIO LICOR NAL.) 4.1.1.13 POR VALOR DE \$150.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal No.002417 de julio 07 de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador Encargado

POR la FUNDACIÓN CREER COLOMBIA
LUZ YANETH NAVARRO LINDARTE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213340

42. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.021 DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ LADMEDIS.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.021 de 2009.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta del contrato primitivo, relativa al VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$191.896.290

PLAZO Ampliando el término de duración del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GARBIEL URIBE GIL
Gerente

POR LADMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213422

43. CONTRATO No.04 DE 2009, DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector, quién actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, NIT.890.500.622-6 de una parte, y GUSTAVO ENRIQUE ANTOLINEZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.651 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente e la Sucursal Cúcuta, actúa en nombre y representación legal de la firma comercial INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. NIT 890.505.089-2 y quién para todos los efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Almuerzos y prestación de Servicios de Cafetería contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones de los códigos Civil y de Comercio aplicables a la materia de que trata es contrato.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD a suministrar en el local de la Cafetería Central de la Universidad denominado El Abanico, la cantidad máxima de doscientos cincuenta (250) almuerzos diarios, a igual número de estudiantes universitarios debidamente autorizados por la UNIVERSIDAD

VALOR: Para los efectos legales y de constitución de la Garantía Única de cumplimiento se establece como valor total del presente contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$66.856.250).

PLAZO La duración del presente contrato será de noventa y cinco (95) días que se cuentan desde el 7 de septiembre de 2009, hasta el día 30 de diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga La universidad para con el CONTRATISTA, por el presente contrato se harán con cargo al Rubro 2.1.2.1 Ordinal 61 del Presupuesto de Gastos y Funcionamiento e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, vigencia 2009.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
GUSTAVO ENRIQUE ANTOLINEZ FLÓREZ
Gerente Sucursal Cúcuta

RECIBO DE INGRESO: 213533

44. CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No-.66.978.749 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) quién obra en nombre y representación de INVERSIONES DUMIAN E.U. NIT.805.027743-1 quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que continuación se exponen.

OBJETO: Constituir Asociación de Riesgo Compartido para la puesta en marcha y operación del siguiente servicio: Unidad de cuidados intensivos e intermedios adultos, neonatal y pediátrica bajo la modalidad de atención integral, incluido el servicio de farmacia dirigido a esas unidades para garantizar la entrega oportuna de insumos y medicamentos, RX portátil, Gases Arteriales y electrolitos, gasto cardíaco y EKG.

VALOR: En razón de la naturaleza en la que se trata de un contrato de Asociación por el tiempo de Diez (10) años, no es posible determinar el valor del mismo, donde

para efectos fiscales y de pago de impuestos se acuerda que el valor del contrato es por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000) Calculados sobre la inversión aproximada en dotación.

PLAZO El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) años hasta el 31 de diciembre de 2017 el cual se contará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por la Gerencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR INVERSIONES DUMIAN E.U.
CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213529

45. OTRO SI No. 1 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No-.66.978.749 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) quién obra en nombre y representación de INVERSIONES DUMIAN E.U. NIT.805.027743-1 quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL ASOCIADO, hemos acordado adicionar el contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO, suscrito el 17 de septiembre de 2007, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que continuación se exponen.

OBJETO: Aclaración al alcance de las cláusulas de garantía del contrato principal.

VALOR: No Reporta

PLAZO No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL



Gerente

POR IMVERSIONES DUMIAN E.U.
CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213530

46. OTRO SI No.3 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No.-66.978.749 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) quién obra en nombre y representación de INVERSIONES DUMIAN E.U. NIT.805.027743-1 quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL ASOCIADO, hemos acordado adicionar el contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO, suscrito el 17 de septiembre de 2007, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que continuación se exponen.

OBJETO: Cesión para operación por una período de seis (6) meses contados a partir del 26 de febrero de 2009, de dos espacios físicos de Unidad de Cuidados Intensivos ubicados en la antigua Unidad Hospitalaria Clínica Cúcuta de la ESE. Francisco de Paula Santander, hoy Clínica Universitaria del Norte de Santander propiedad de la Universidad de Pamplona y el Gobierno Departamental de Norte de Santander a partir del 26 de Febrero de 2009, y entregada en Convenio para operación a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

VALOR: No Reporta

PLAZO Seis (6) meses. Contados a partir del 26 de febrero de 2009 este período de seis meses será prorrogable solo en caso de aceptación por parte de la ESE HUEN en caso de decidirse que no haya prórroga por parte de la ESE HUEN avisará con un mes de anticipación al término de esta adición, en caso de no haber prórroga el contratista arrendará sus equipos a igual tarifa a la cual la ESE HUEN arrendó sus equipos al Asociado y en las mismas condiciones durante un período de dos (2) meses después de terminado el contrato y entregará las UCI en continuidad con los pacientes que tenga hospitalizados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR IMVERSIONES DUMIAN E.U.
CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213531

47. OTRO SI No.4 CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INVERSIONES DUMIAN E.U.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No.-66.978.749 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) quién obra en nombre y representación de INVERSIONES DUMIAN E.U. NIT.805.027743-1 quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL ASOCIADO, hemos acordado adicionar el contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO, suscrito el 17 de septiembre de 2007, que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Cesión para operación por un período de cuatro años y medio (4.5) contados a partir del 26 de agosto 2009, de los dos espacios físicos de la Unidad de Cuidado Intensivo que hoy ocupa y opera, ubicados en la Antigua Unidad Hospitalaria Clínica Cúcuta de la ESE Francisco de Paula Santander, hoy Clínica Universitaria del Norte de Santander, propiedad de la Universidad de Pamplona y el Gobierno Departamental del Norte de Santander, a partir del 26 de Febrero de 2009, y entregada en Convenio para operación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, los cuales fueron descritos en otro sí previo y nuevamente se describen así: En el cuarto piso 1 espacio físico vacío con diseño arquitectónico para el funcionamiento de UCI. Adultos con capacidad para quince (15) camas de cuidado intensivo, con dotación en equipos para seis (6) camas de UCI. Completamente dotadas, excepto por las camas hospitalarias que son dos (2) con inventario de equipos, que en anexo No.1 hace parte de este contrato. En el segundo piso 1 espacio físico donde actualmente funciona una Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, de diez (10) camas, con seis (6) camas completamente dotadas, con inventario de equipos, que en Anexo No.2 hace parte de este



contrato. NOTA: Este espacio tiene capacidad para operar hasta 10 camas de UCI. Neonatal.

VALOR: No Reporta

PLAZO Cuatro años y medio (4.5) contado a partir del 26 de Agosto de 2009, este período de cuatro años y medio (4.5) el cual será prorrogable solo en caso de aceptación por parte de la ESE HUEM. Y si esta continúa operando la clínica a partir de esa fecha. En caso de decidirse que no haya prórroga por parte de la ESE HUEM, avisará con un mes de anticipación al término de esta adición.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR IMVERSIONES DUMIAN E.U.
CAROLINA GONZÁLEZ ANDRADE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213532

48. ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No.013 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ EURGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra JOSÉ E. GÓMEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No-.13.920.613 expedida en Málaga (Sder). Quién obra en nombre propio y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADIONAR el Contrato principal o. 013 de 2009 cuyo objeto es el suministro de medicamentos generales para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$585.070.397)

PLAZO Se adiciona la CLAUSULA SEXTA: TÉRMINO: Ampliando el término de duración del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009,. Rubro PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR DISFARMA
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS

RECIBO DE INGRESO: 213589

49. ADICION No.1 AL CONTRATO No.014 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ EURGENIO GÓMEZ CASTELLANOS DISFARMA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra JOSÉ E. GÓMEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No-.13.920.613 expedida en Málaga (Sder). Quién obra en nombre propio y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADIONAR el Contrato principal o. 013 de 2009 cuyo objeto es el suministro de medicamentos ANTIBIÓTICOS, ANTIMICÓTICOS Y ANTIVIRALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$619.214.979)

PLAZO Se adiciona la CLAUSULA SEXTA: TÉRMINO: Ampliando el término de duración del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con

cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR DISFARMA
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213590

50. ADICIONI No.1 AL CONTRATO No.0124 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES DE COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT.800014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal y quién para todos los efectos de este contrato estatal de Asociación de Riesgo Compartido se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.143.254 expedida en Usaquen, quién obra en nombre y representación de SYNTHES COLOMBIA S.A. NIT.08301098060 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADIONAR el Contrato principal o. 0121 de 2009 cuyo objeto es el suministro de materiales de Osteosíntesis especiales en traumatología ortopedia neurocirugía, cirugía máxilofacial, cirugía de mano EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000)

PLAZO No ha sido modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213625

51. CONTRATO DE SUMINISTROS No.152 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente De la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal, por una parte quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, quién actúa como propietario de DISTRIFARMA, NIT.88145528-1 que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Suministro de reactivos de laboratorio que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP.

OBJETO: Suministro de insumos y reactivos para laboratorio

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS DE PESOS M/CTE (\$11.998.206)

PLAZO El término del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de legalización

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro 22120103 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00-0939 del 18 de septiembre de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN PARADA MONTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213651

52. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1657 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y



quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra INDUCON LTDA. NIT.807.009.375-5 representado legalmente por el Ingeniero YACID NAVARRO CARVAJALINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.633 expedida en Ocaña, Departamento Norte de Santander, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de Precios Unitarios, Fijos que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PARQUE TACALOA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2009-054000-0090 cuyo objeto del contrato comprende las obras y trabajos que se indican a continuación...

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$147.596.864) incluido el IVA. A.I.U.

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento establece un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra Pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos designado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 001410 del 25 de marzo de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes, Programas y Proyectos

POR INDUCON LTFA.
YACID NAVARRO CARVAJALINO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213696

53. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1679 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GÓMEZ.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ICLAUDIA PATRICIA QUIROGA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.302.635 expedida en Cúcuta, Departamento Norte de Santander, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de Precios Unitarios, Fijos que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: LA CONTRTISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar la REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI2009-054000-0214

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$146.326.682) incluido el IVA. A.I.U.

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento establece un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra Pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos designado a la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.12 REPARACIONES LOCATIVAS Y DTACIÓN EDIFICIO CÚPULA CHATA ANTIGUO BANCO DE LA REPÚBLICA EDIFICIO FER, (RLD), según Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 002559 del 23 de julio de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR la CONTRATISTA
CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO: 213796

54. CONTRATO DE SUMINISTRO No.1542 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE



CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.88.88.277.728 expedida en Ocaña, en calidad de Secretario de cultura de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.003 expedida en Cúcuta, Departamento Norte de Santander, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la SECRETARIA DE CULTURA, a prestar el suministro de transporte desde las ciudades de Bucaramanga-Cúcuta-Bogotá-Cúcuta-Cúcuta-Ocaña y Cúcuta-Pamplona- y viceversa a los grupos participantes en el programa Nacional Itinerancias Artísticas por Colombia y encuentro Colombo Venezolano de las artes escénicas la frontera en las Tablas a realizarse en el Departamento Norte de Santander, en desarrollo del Proyecto Apoyo y Fortalecimiento del Diálogo y las Identidades Locales Muestras Culturales Municipales (Código 2009-054000-0110).

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)

PLAZO Treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO, cancelará el valor del presente contrato con cargo al Rubro 2.2.3.5.6 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS CULTURALES (L.D.) Disponibilidad Presupuestal No. 003197 de septiembre 16 de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONERL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura

POR el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA

RECIBO DE INGRESO: 213827

55. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.045 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL FELIPE FORERO DF-DISTRIBUCIONES.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quien obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra DANIEL FELIPE ESPINEL FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.088 de Cúcuta, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el Contrato principal No.045 de 2009 cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO Y DETERGENTES PARA LAVANDERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTDO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLAUSULA CUARTA del contrato primitivo.

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)

PLAZO Ampliando el término de duración del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR DF DISTRIBUCIONES
DANIEL FELIPE ESPINEL FORERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213941

56. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000271 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER (ASOAP.)

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio Inter administrativo, de Asociación de denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SANTANDER (ASOAP), NIT. 807.008777-8 Representado legalmente por JAIME FUENTES DAM, Director Ejecutivo identificado con cédula de ciudadanía No.13.461.216 de Cúcuta, autorizado para celebrar el presente Convenio de Asociación, quién en adelante se denominará ASOAP, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos financieros y logísticos entre el DEPARTAMENTO y ASOAP en la logística y la realización del II Encuentro de Concejales y Concejales en el Municipio de Cúcuta, enmarcado dentro del proyecto APOYO REALIZACIÓN II ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS 2009, con el código SEPPI 2009-054000-0330 .

VALOR: El valor total del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000)

PLAZO El término de duración del presente Convenio es de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de de inicio debidamente firmada por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte de EL DEPARTAMENTO, ser hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 denominado CONVENIOS ESPECIALES, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003336 del 23 de septiembre de 2009, que afecta la vigencia de 2009.

POR EI DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO.
Gobernador Encargado

POR la ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS ASOAP.
JAIME FUENTES DAM
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 213999

57. ORDEN DE COMPRA No.09-0257 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ALFAOMEGA COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del Vice Rector Administrativo y ALFAOMEGA COLOMBIA S,A, NIT 830011857-3 han celebrado la presente orden de compra.

OBJETO: Libro Geografía Agraria, Sáenz L. con destino a la Biblioteca Eduardo Cote Lamus de la Universidad Francisco de Paula Santander.

VALOR: El valor total del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000)

PLAZO Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232203201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vice-Rector Administrativo
Firma Ilegible

POR ALFAOMEGA COLOMBIA S.A.
No Reporta firma.

RECIBO DE INGRESO: 214044

58. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000273 SUSCRITO ENGRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER U ÑA CORPORACIÓN SOCIAL PAZ Y FUTURO.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, autorizado para suscribir el presente Convenio de Asociación, y quién para los efectos derivados del presente contrato Ínter administrativo, se denominará EL DEPARTAMENTO, y quién para los efectos del presente Convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CORPORACIÓN SOICAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con NIT.800213794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, y quién para los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN se ha acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente Convenio tendrá por objeto aunar esfuerzos para DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y GRUPO DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, según se discrimina en la propuesta anexa que se considera parte integral del presente convenio.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y COHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$378.800.000) de los cuales la Corporación aporta \$40.000.000, (\$20.000.000) serán representados en personal administrativo necesario para el normal desarrollo del presente convenio y \$20.000.000 en efectivo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportará la suma de \$338.000.000 que la Corporación manejará en su cuenta especial abierta para tal fin.

PLAZO El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de su legalización hasta la culminación del año escolar 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento aportará a la Corporación la suma estipulada en la cláusula segunda de este convenio con cargo a los rubros financiados de la siguiente forma 1) DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES a) Rubro 01.2.2.8.2 CAPACITACIÓN NO FORMAL, por valor de



CUATRO MILLONES OCHOCIENTSO MIL PESOS (\$4.800.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000723 de Septiembre 22 de 2009. b) Rubro 02.3.3.8.2 CAPACITACIÓN NO FORMAL por valor de (\$16.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000723 de Septiembre 22 de 2009, c) Rubro 03.2.2.8.2 CAPACITACIÓN NO FORMAL por valor de \$12.000.000 según certificado de Disponibilidad Presupuestal 000723 de septiembre 22 de 2009, 2) DE RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO: a) Rubro 2.2.3.2.5 FORMACIÓN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (L.D. Monopolio Licor Nal. 4.1.1.13), por valor de \$100.0000.000, de los cuales se dispondrá para el presente convenio de la suma de \$30.000.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2905 del 21 de agosto de 2009, c) Rubro 2.2.3.2.16 PRIMERA INFANCIA (L.D. Monopolio Licor Nal. 1.5.1) por valor de \$70.000.000, de los cuales se dispondrá para el presente convenio de la suma de \$9.000.00, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002911 del 21 de agosto de 2009, d) Rubro 2.2.3.2.18 ATENCIÓN A POBLACIÓN ESPECIALES (L.D. Monopolio del Licor Nal. 1.5.6C), por valor de \$50.000.000, de los cuales se dispondrá para el presente convenio de la suma de \$17.000.000, según certificado de disponibilidad Presupuestal 002902 del 221 de agosto de 2009, e) Rubro 2.2.3.8.17 CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D.) (Ventas de Activos 550.000.000) por valor de \$150.000.000 según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 003625 del 14 de octubre de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la COPORACIÓN
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214123

**59. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001644
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL CONSORCIO CANCHA LAS
TABLETAS.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.278 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO CANCHA LAS TABLETAS, con RUT Consorcial No.900313508-8 y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar la ADECUACIÓN DE LA CANCHA LAS TABLETAS DEL BARRIO COMUNEROS, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2008-054000-0162

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$69.953.620).

PLAZO Para la ejecución de las obras el DEPARTAMENTO, estableció un plazo de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.22.3.4.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001705 del 22 de abril de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos.

POR el CONSORCIO CANCHA LAS TABLETAS
MARTÍN VEGA SUÁREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214096

**60. CONTRATO DE COMODATO No.001175
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
CAMPEÑINOS ANUC.**

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.061 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su calidad de Gobernador y que para efectos del presente contrato se denominará el COMODANTE, de una parte y de la otra FRANCISCO ANTONIO ALSINA OVALLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.486 de Ocaña, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPEÑINOS ANUC. Con NIT.890501045-0 hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso, previa las siguientes consideraciones.



OBJETO: EL COMODANTE, entrega a título de comodato ó préstamo de uso al COMODATARIO, la oficina No.802 del Edificio Antiguo Banco de la República, ubicada en la avenida 5ª No. 11-20 de Cúcuta, bien inmueble de propiedad del Departamento, según Escritura Pública No.1858 de octubre 6 de 1989 de la Notaría Primera de Cúcuta con matrícula inmobiliaria No.260-122880. La entrega en comodato de la oficina 802 tendrá exclusivamente como destinación el funcionamiento de la Sede Administrativa de ANUC. En este Departamento.

VALOR: NO reporta

PLAZO El término del presente contrato será de un (1) año contado a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR la ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS
CAMPEÑINOS ANUC
FRANCISCO ANOTNIO ALSINA OVALLES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214171

61. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.034/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte, y WILLIAN GILBERTO BÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No.88.305.137 de Toledo, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPREA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte, y WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL identificado con cédula de ciudadanía No.88.305.137 de Toledo quién obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.034 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PUBLICO ESENCIAL dada su conexidad con la vida derecho fundamental consagrado en la Constitución.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactada en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA No.034 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$49.500.000 entonces la CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$148.500.000. Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA
WILIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214187

62. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0222/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.204.293 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio, con capacidad para contratar, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA, consignado en las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No.005 de 2004, conforme a las siguientes consideraciones.

OBJETO: Hacer la INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN



JOSÉ DE TIBU MUNICIPIO DE TIBÚ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de servicios es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.557.836).

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de doscientos (200) días contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00. 00851 de fecha 26 de agosto de 2009, vigencia fiscal 2009 expedido por la Subgerencia de la ESE.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

POR el CONTRATISTA
GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCJILLA

RECIBO DE INGRESO: 214237

**63. CONTRATO DE SUMINISTROS No.133/2009
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RODOLFO
ANTONIO RIVERA ROZO.**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio quién en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUTUAS Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE HUEN), que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

VALOR: El presente contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$189.138.180).Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la primera cláusula del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única y a partir de la aprobación de la garantía única. El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de Ejecución del Contrato, y se realizará la entrega de los productos ofertados. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITALUNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIGE GIL
Gerente.

POR el CONTRATISTA
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO

RECIBO DE INGRESO: 214195

**64. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.0464/2009
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE SALUD Y SERVYTRADING
INTERNACIONAL LIMITADA**

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No.60.351.844 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra JOSÉ MANUEL SUÁREZ BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No.79.230.238 de Bogotá, actuando en su calidad de Gerente y por ende representante legal en este caso de la sociedad denominada SERVYTRADING INTERNACIONAL LIMITDA, NIT.830.071.072-5 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de Compra Venta, producto del acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la entrega a título de venta de los siguientes bienes requeridos por el INSTITUTO, los cuales fueron sustentados en la propuesta comercial presentada por el CONTRATISTA y que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)

PLAZO El plazo de entrega, es decir, el tiempo del que dispone el CONTRATISTA, para entregar la totalidad los bienes es e cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única por parte del INSTITUTO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del INSTITUTO, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de Gastos así: Rubro 01V-2523.10544 CONTROL DE VECTORES –SGP. Según CDP No.3398 de Septiembre 17 de 2009, Vigencia fiscal de 2009, expedido por quién ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SLAUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR SERVYTRADING INTERNACIONAL LIMITADA
JOSÉ MANUEL SUÁREZ BETANCOURTH.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214163

65. CONTRATO DE OBRA No.002/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y UNIÓN TEMPORAL OBRAS TIBÚ-ANIBAL OSORIO BARBOSA.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA IPS. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TIBÚ de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$404.172.150)

PLAZO El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de 180 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de la obra, la cual se suscribirá el día hábil siguiente al recibo del anticipo, en el acta de inicio se especificará el día que finalizará el término de duración del presente

contrato, es término podrá ser prorrogado a voluntad del CONTRATANTE, cuando quiera que exista justa causa debidamente acreditada y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del CONTRATANTE,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.00 00850 de fecha 26 de agosto de 2009. RUBRO 00A-2421 PROYECTO AMPLIACIÓN DE URGENCIAS, expedido por a Sub. Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte y a las reservas que para tal efecto se constituyan.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la UNIÓN TEMPORAL OBRAS TIBÚ
ANIBAL OSORIO BARBOSA.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214368

66. ADICIÓN 04 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031 DEL 30 DE ENERO DE 2009, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.385.130 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No.031 de 2009.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta y sexta del contrato No.031 del 30 de Enero de 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula cuarta en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLOES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$147.568.465)

PLAZO Adicionar la cláusula sexta en un (01) mes y catorce (14) días más, es decir del veintidós (22) de octubre al cinco (05) Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1024 de fecha 14 de octubre de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUÁN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 214387

67. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0212 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte UNIÓN MÉDICA CTA. NIT. 900161070-0actuando como Representante Legal la señora HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del contrato será la prestación de servicios profesionales de la salud en las acciones de salud pública haciendo énfasis en las siguientes líneas de acción Plan amplio de inmunizaciones. Control y eliminación de tuberculosis. Control y eliminación de Lepra. Salud Oral. Enfermedades crónicas no transmisibles. Salud sexual y reproductiva. Salud Mental. Nutrición

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$66.886.892)

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes contados desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CP000608 del 01 de Septiembre de 2009, REMUNERCIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215538

68. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0212 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte UNIÓN MÉDICA CTA. NIT. 900161070-0actuando como Representante Legal la señora HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo, apoyo en actividades de logística operativa, apoyo en el área financiera, apoyo en Auditoria de la Calidad médica y apoyo en el área asistencial. La prestación de servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico operativo que constante tal condición en la IPS. Que la entidad señale previamente,

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$99.081.386)

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del 01 de Septiembre de 2009, hasta el 30 de Septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CP000607 del 01 de Septiembre de 2009, REMUNERCIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215539

69. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0213 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra parte CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de INTEGRADAS CTA. NIT.900.162.961-2 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de Apoyo a la Gestión consignado en las cláusulas que se pactan a continuación teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad de el Municipio de Abrego, Convención, San Pablo, El Carmen a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación..

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares para el desarrollo del proceso de facturación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$35.020.000)

PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 01 hasta el 30 de Septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2009, con cargo a los rubros que aparecen en la disponibilidad presupuestal No. CP000609 de Septiembre 01 de 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR INTEGRADAS CTA.
CLARA INES HERRERA PAVA.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215540

70. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0210 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en Cáchira, dedicado el mismo al expendio de Gasolina, quién para efectos del presente contrato de Suministro se denominará el PROVEEDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de gasolina que se registrará por las condiciones que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones

OBJETO: En desarrollo del presente contrato de suministro EL PROVEEDOR, se obliga a suministrar gasolina a las ambulancias y vehículos autorizados pertenecientes al parque automotor de las IPS. De Abrego, convención, El Carmen y los Puestos y Centros de Salud.

VALOR: El valor del presente contrato de suministro será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.531.500)

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será del veinticuatro (24) de Agosto al treinta y uno (31) de Diciembre de 2009, ó en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la cancelación y ejecución del presente contrato de suministro se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000604 del 24 de Agosto de 2009, RUBROS 00A-212201020201 (\$32.365.750), 00C-212201020201 (\$165.750), COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR el CONTRATISTA
HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 215543

71. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0208 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y PROMÉDICA

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047



expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte PROMÉDICA, actuando como representante legal EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ, identificada como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un CONTRATO DE COMPRA, necesario para el servicio de la entidad el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato el VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los materiales médicos quirúrgicos que se relacionan a continuación.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará al vendedor la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)

PLAZO La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo durante el plazo previsto siempre que se certifique por parte del Sub.-Gerente que el suministro se ha realizado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los RUBROS 00A-2020101(\$11.186.386), 00B-22120101 (\$8.000.00), 00C-22120101 (\$22.813.614c), MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, que aparecen en la disponibilidad Presupuestal CP.000602 del 24 de Agosto de 2009, el presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR PROMÉDICA
EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 215545

72. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.042 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.460.585 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Regional Occidente de Cúcuta, y quién para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y quién para los efectos del presente Contrato se denominará la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y por la otra HAYDEET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No.37.512.657 expedida en Bucaramanga, en Representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado UNIÓN MÉDICA CTA. NIT.900.161.070.-y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Asistenciales el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a suministrar de acuerdo a los procesos a realizar, prestación de servicios de calidad, eficiencia, eficacia, con personal calificado para cubrir las actividades asistenciales del nivel profesional, técnico de enfermería y conducción de ambulancia para el desarrollo de consulta externa, promoción y prevención, sala de partos, urgencias y hospitalización, referencia y contra referencia de pacientes, diagnóstico (Bacteriología) y procesos de odontología en los municipios de Cúcuta y la Esperanza de conformidad con las actividades que a continuación se detallan...

VALOR: El valor total del contrato es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.543.632)

PLAZO La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de septiembre por lo cual su fecha de vencimiento será el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. CDP0470 de Septiembre 01/2009, 0519 de la misma fecha, vigencia fiscal 2009, del Presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE CÚCUTA

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTAL
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ
Gerente

POR UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDEET ELIANA ROJAS ROZO Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 215577

73. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0204 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL LIBRERÍA BASBOSA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la



Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte LIBRERÍA BARBOSA, actuando como representante legal MAGRETH BARBOSA RANGEL, identificada como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un CONTRATO DE COMPRA, necesario para el servicio de la entidad el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato el VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los elementos de papelería que se relacionan a continuación.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará al vendedor la suma de VEINTICHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.783.660)

PLAZO La duración del presente contrato es de UN (1) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo durante el plazo previsto siempre que se certifique por parte del Sub.-Gerente que el suministro se ha realizado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los RUBROS 00A-22121010202(\$6.329.203), 00B-2121010202 (\$4.298.826), 00C-2121010202 (\$18.155.631), PAPELERÍA, que aparecen en la disponibilidad Presupuestal CP.000579 del 01 de Agosto de 2009, el presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR PAPELERÍA Y LIBRERÍA BARBOSA
MAGRETH BARBOSA RANGEL
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 215548

74. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.018 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.180 de

Cúcuta, obrando en nombre de la Unión Temporal DIAGMEDCOL NIT.099109754-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.018 de 2009 cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MATERIAL DE CUARACIÓN ESTERILIZACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo, relativa a VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$100.510.543)

PLAZO No ha sido modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Apropriación presupuestal que se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL
LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 214420-214412

75. CONTRATO DE SUMINISTROS No.135 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA EMPRESA DIAGNOSTIC-CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente Encargado autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.250.120 de Pamplona, obrando en nombre propio y con establecimiento de comercio cuya Renovación de matrícula del establecimiento de comercio 2009/03/02. Cuyo NIT es 60250120-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se registrará por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entrega a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ los siguientes productos...



VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$288.940.113)

PLAZO La mercancía debe ser en entregas parciales, para el consumo de un mes y/o de acuerdo a las necesidades de los reactivos que requiera la institución en un plazo de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del registro presupuestal correspondientes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado

POR DIAGNOSTIC MEDI.
CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 214415

76. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.016 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.180 de Cúcuta, obrando en nombre de la Unión Temporal DIAGMEDCOL, NIT0900109754-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.016 de 2009, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRIMITIVO relativa al valor del contrato.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$202.610.662)

PLAZO Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su vigencia.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente.

POR DIAGMEDCOL.
LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 214413

77. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No.132 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO ORDOÑEZ PEDRAZA

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA identificado con cédula de ciudadanía No.13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Sub. Gerente Administrativo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor se igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte GERARDO ORDOÑEZ PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.184 de Cúcuta, y quién para los efectos del presente contrato se llamará EL ABOGADO, hemos acordado celebrar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se contiene dentro de las siguientes cláusulas..

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los Servicios Profesionales del Abogado GERARDO ORDOÑEZ PEDRAZA, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El siguiente contrato es de cuantía indeterminada, en tanto se trata de cobros que el ABOGADO irá recibiendo periódicamente, exclusivamente de los deudores morosos, cuyas cuantías y montos son variables. Teniendo en cuenta que EL ABOGADO deberá desplazarse a otros Municipios, la ES HUEM, reconocerá a título de viáticos por transporte, un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.00) suma que corresponde a la establecida para estos eventos y que fue calculada en justificación previa que hace parte integrante del presente contrato.

PLAZO La vigencia del presente contrato comienza a partir de su perfeccionamiento y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de que las partes puedan anticipadamente darlo por terminado con un preaviso escrito no inferior a treinta (30) días calendario.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Sub.-Gerente. Administrativo

POR el CONTRATISTA
GERARDO ORDOÑEZ PEDRAZA

RECIBO DE INGRESO: 214435

78. CONTRATO DE SUMINISTROS No.136 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA identificado con cédula de ciudadanía No.13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente Encargado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor se igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando en nombre de la Unión Temporal Maximeoz II NIT.88267050-5y quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones..

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$229.999.251).

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente. Encargado

POR la UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II
CARLOS JESUS AROCHA CAMARGO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214414

79. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1715 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO 28 DE FEBRERO.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra EL CONSORCIO 28 DE FEBRERO, con Rut Consorcial No. 900.318.165-8 Representada contractualmente por la Ingeniera ERIKA JULIANA JAIMES JÁUREGUI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.274.495 y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: la CONTRTISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y CNACHA, BARRIO 28 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con las especificaciones técnicas del Código SEPPI 2008-054000-0162 objeto del contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 12/100 M/CTE (\$78.072.598.12).

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra. La cual será suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a



través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.2.3.4.1.2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (R.L.D.) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2741 del 03 de agosto de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO 28 DE FEBRERO
ERIKA JULIANA JAIMES JÁUREGUI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214444

80. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1714 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO CANCHA CRUZ DE MADERA.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra EL CONSORCIO CRUZ DE MADERA, con Rut Consorcial No. 900.318.181 -6 representada contractualmente por el Ingeniero EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.228.572 y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL CRUZ DE MACERA CASCO URBANO MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con las especificaciones técnicas del Código SEPPI 2008-054000-012 objeto del contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 19/100 M/CTE (\$199.986.197.19).

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la

obra. La cual será suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1412 del 25 de Marzo de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR el CONSORCIO CANCHA CRUZ DE MADERA
EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214445

81. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1714 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra LA UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS, con Rut Consorcial No. 900.316.814-0 representada contractualmente por el Ingeniero GERMAN DELGADO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.975 y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL CINCO (5) CON ACABADO EN GRAMA SINTÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con las especificaciones técnicas del Código SEPPI 2008-054000-0121 objeto del contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS



OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$176.208.551).

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra. La cual será suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1411 del 25 de Marzo de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR la UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS
DEPORTIVOS
GERMAN DELGADO CASTILLO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214492

82. CONTRATO DE SUMINISTRO No.1708 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CRISALLTEX S.A.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No.13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO CONTRATANTE, por una parte y por la otra JAIRO GARCÍA GÓNZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.073.498 de Pereira en su condición de Gerente y por ende representante legal de CRISALLTEX S.A. NIT. 816007113-6 para que actúe en representación de esta y quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de suministro, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. LP-SED-002-2009 conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a suministrar de acuerdo con la relación de personal docente, administrativo y la denominada planta central entregada por la Secretaría de Educación Departamental, la entrega de bonos redimibles en ropa y calzado, para la dotación correspondiente a la vigencia 2009, la cual estará integrada por los siguientes aspectos...

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$709.547.194). Para la entrega de bonos redimibles en ropa y calzado de labor de la vigencia de 2009.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato será contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el 30 de diciembre de 2009, hecho que se hará constar en carta dirigida por la Administración al Contratista.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, con las suscripción del presente contrato se imputará con cargo a los Rubros 01 2.1.3.; 02 2.1.3.; 03 2.1.3.; 04 2.1.3. Dotación Ley 70/88 del sistema General de Participaciones según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0511 del 17 de junio de 2009, expedido por la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Educación,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR CRISALLTEX S.A.
JAIRO GARCÍA GÓNZALEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214561

83. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001148 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Departamental quién para los efectos del presente acto se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra ROSANA YARINA CONTRERAS LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.099 quién actúa en nombre y representación legal de la firma CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA COARSI LTDA. NIT. 09000194684-4 y quién en adelante t para todos los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato adicional No. 01 al contrato de Arrendamiento No. 001148 de 2009.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de Arrendamiento No. 001148 de 2009.

VALOR: Adiciónese la cláusula sexta, valor del contrato de arrendamiento No.001148 de 2009, en la suma de



CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$118.204.000) quedando el valor total en la suma de (\$354.844.000).

PLAZO No es Modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará el Arrendatario con cargo al rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Rec. Del Crédito) 2.3.1. Según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 003176 del 16 de septiembre de 2009, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de ley 80 de 1993 y la adición en valor del presente contrato adicional

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario Infraestructura

POR CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA LTDA COARSI LTDA.
ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 214604

84. CONTRATO ESPECIAL No.014 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE LUIS DORIAN HERRERA LIZARAZO.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente LUIS DORIAN HERRERA LIZARAZO, quien de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previos los siguientes considerandos.

OBJETO: LA UNIVERSIDAD atendiendo la solicitud del docente apoya su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.742.456), equivalente al 75% del valor de la matrícula y derecho pecuniarios, suma representada en servicios académicos.

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) semestres, contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector Universidad Francisco de Paula Santander

POR el DOCENTE
LUIS DORIAN HERRERAR LIZARAZO

RECIBO DE INGRESO: 214847

85. CONTRATO DE OBRA No.01723 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL SEÑOR EVELIO RINCON LOZANO.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDOANDO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes Programas y Proyectos y Consejero del Despacho del Gobernador quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el señor EVELIO RINCÓN LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.142.*0* de Ocaña y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Obra previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a la CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO, BARRIO CAMINO REAL, MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER CON LAS CARACTERÍSTICAS, UNIDADES, CANTIDADES Y VALORES PRESENTADOS POR EL ING. CIVIL EVELIO RINCÓN LOZANO EN SU OFERA, LOS CUALES DUERDON DEBIDAMENTE APROBADOS.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.999.838).

PLAZO El término de duración del contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.4.3 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (Rec. Crédito) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3450 del 29 de septiembre de 2009.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
EVELIO RINCÓN LOZANO

RECIBO DE INGRESO: 214500

86. ORDEN DE OBRA No.09-0028 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ABREO CUADROS DIANA CAROLINA

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través de VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y ABREO CUADROS DIANA CAROLINA, NIT, 109037005-5, han celebrado la presente orden de obra

OBJETO: Construcción Bateria Sanitaria y cubierta parqueadero de motos en el lote contiguo al Edificio de Enfermería

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$35.747.570)

PLAZO Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.1.1.06.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma ilegible

POR el CONTRATISTA
No reporta Firma

RECIBO DE INGRESO: 215095

87. CONTRATO DE SUMINISTRO No.134 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARIDIANBCT COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 de Cúcuta, quién obra como Gerente Encargado debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte MARIA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.023 de Bogotá y CLAUDIA PATRICIA RIVERO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No 39.792.186 de Usaquen obrando en representación de la firma CARIDIANBCT COLOMBIA S.A. NIT.830074642-7 quién en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se registró por las

siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes productos...Suministro de material de laboratorio bolsas de sangre para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta,

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.150.000)

PLAZO La mercancía debe ser en entregas parciales para el consumo de un mes y/o de acuerdo a las necesidades de los reactivos que requiera la Institución en un plazo de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del registro presupuestal correspondiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado
POR CARIDIANBCT COLOMBIA S.A.
MARÍA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ
Suplente del Gerente

CLAUDIA PATRICIA RIVERO CASTRO
Segunda Suplente del Gerente

RECIBO DE INGRESO: 215112

88. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGIA

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y MATILDE ELENA LLANOS CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.300.348 de Pivijay (Magdalena), quién actúa como Director Ejecutivo y Representante Legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA ESADERM NIT. 0807003976-4 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el Contrato Principal No.09 de 2009, teniendo en cuenta



que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, dada su conexidad con la vida, derecho fundamental consagrado en la Constitución.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN DERMATOLOGÍA No.09 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$40.000.000 entonces; la CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$152.611.878)

PLAZO Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente.

POR la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRAJAJ DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA
MATILDE LLANOS CAMPO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215233

89. CONTRATO DE OBRA No.1769 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO DIVINO NIÑO.

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS FERNANDO DIMINGUEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.786 en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO DIVINO NIÑO NIT.900320042-7 y quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO las obras para CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO BARRIO DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE CHITAGÁ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECEIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.935.135)

PLAZO La duración del presente contrato es de Noventa (90) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Aguas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así; de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 003200 de fecha Septiembre 16 de 2009 RUBRO 2.2.3.7.1 INFRAESTRUCTURA SANITARIA (30% DEL 80% Est. Prodesarrollo) por valor de \$249.000.000 y No. 003200 de fecha Septiembre 16 de 2009 RUBRO 2.2.3.7.2 AGUA POTABLE (15% del 80% Est. Pro fronterizo), de fecha septiembre 16 de 2009 por valor de \$6.000.000 expedidas por la Secretaria de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

POR la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO DIVINO NIÑO
LUIS FERNANDO DOMINGUEZ CEBALLOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215258

90. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1770 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, en calidad de Secretario de Cultura, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.003 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRTISTA se compromete con la Secretaría de Cultura, prestar el servicio de apoyo logístico requerido por la entidad, consistente en la

realización de la actividad cultural y artística dentro del marco del décimo tercer Congreso Nacional de Planeación Participativa para el desarrollo, consistente en la presentación de diez (10) grupos artísticos durante los días 28 29 de octubre de 2009, en el horario de 5.00 P.m. a 2:00 A.m. a realizarse en el Área Metropolitana de Cúcuta,, en Pro de rescatar los valores culturales y artísticos de la idiosincrasia de los municipio de Norte de Santander, Así mismo deberá asumir 5 tarimas con su instalación ampliación , sonido producción y luces, sillas y mesas para atención de los participantes del evento, en ejecución del proyecto Apoyo y Fortalecimiento del Dialogo y las identidades locales muestras culturales municipales en el Norte de Santander CÓDIGO 2009-054000-0110.

VALOR Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

PLAZO Dos (2) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, cancelará el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.2.3.5.2 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO (30% DEL 80% ESTAMPILLA PROCULTURA), según disponibilidad presupuestal No. 003771 de octubre 22 de 2009.

POR la SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura.

POR el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA

RECIBO DE INGRESO: 215397

91. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1778 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, en calidad de Secretario de Cultura, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.003 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRTISTA se compromete con la Secretaría de Cultura, aprestar el servicio de apoyo

logístico requerido por la entidad, consistente en la atención a 126 jóvenes del Departamento Norte de Santander que participarán en el Encuentro y Concierto de Clausura del primer ensamble de Bandas, a realizarse en la ciudad de Cúcuta durante los días 29 y 30 de Octubre de 2009, en el marco del Convenio Inter administrativo No.2174 /08 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Departamento Norte de Santander, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades: Transporte intermunicipal Ocaña-Cúcuta-Ocaña para 45 personas transporte alimentación para 126 personas por 3 días pasajes terrestres para 3 personas Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga, pasajes aéreos para 3 personas Bogotá-Cúcuta-Bogotá diseño y estampado del logo Institucional para 126 camisetas diseño y realización de afiche con el logo institucional, Diseño y realización de pendones grandes con el logo institucional, Diseño de invitaciones, programas de mano, diplomas y certificados de asistencia en la ejecución del proyecto Mantenimiento de los procesos de la Escuela de Formación Artística y Cultural en el Departamento Norte de Santander el cual esta inscrito en el Banco de Proyectos Código 2007-054000-0215.

VALOR Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MILPESOS M/CTE (\$40.094.000).

PLAZO Ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, cancelará el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.2.3.5.1 MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO (20% DEL 80% ESTAMPILLA PROCULTURA), según disponibilidad presupuestal No. 003761 de octubre 22 de 2009.

POR la SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura.

POR el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA

RECIBO DE INGRESO: 215398

92. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1778 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Infraestructura, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de



una parte y por la otra ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.240.272 quién actúa en nombre propio y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo adicionar mayor cantidad de obra y adicionar nuevos ítems, al contrato de Obra No.001832 de 2008, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del Contrato de obra No.001832 objeto, en la parte correspondiente a las obras y trabajos a realizar.

VALOR Adiciónese a la cláusula séptima valor, de contrato de obra No.001832 de 2008, en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$79.906.539) quedando el valor total del contrato en la suma de (\$239.906.416)..

PLAZO Adiciónese la cláusula décima primera del contrato de obra No.001832 de 2008, plazo en un (1) mes, contados a partir del vencimiento del término inicial, quedando el plazo total del contrato en cuatro (4) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional lo cancelará El DEPARTAMENTO, con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura Vial Equipamiento e Inmobiliario (Rec. del Crédito) 2.3.1 Vigencia 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 3615 de Octubre 9 de 2009 por valor de \$790906.539

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 215428

93. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.063 DE 2009, SERVICIOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HSJDP Y SU RED PRESTADORA, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará CONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, NIT. 900174502-7 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No.063 de 2009.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta y sexta del contrato No.063 del 16 de febrero de 2009.

VALOR Adicionar la cláusula cuarta en la suma de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$16.903.920).

PLAZO Adicionar la cláusula sexta en un (01) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No.1039 de fecha 26 de octubre de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 215473

94. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.062 DE 2009, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONCURRENTES, AUDITORÍA DE PERTENENCIA, ADUDITORÍA DE CUENTA MÉDICAS Y GARANTIA DE LA CALIDAD,

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará CONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, NIT. 900174502-7 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No.062 de Febrero 16 de 2009, el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula cuarta y sexta del contrato No.062 del 16 de febrero de 2009.

VALOR Adicionar la cláusula cuarta en la suma de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.993.590).

PLAZO Adicionar la cláusula sexta en un (01) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No.1035 de fecha 26 de octubre de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR el CONTRATISTA
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 215474

95. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS No.137 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TELE RAD LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra TELE RAD LTDA. Representada por RAUL CAMACHO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.517 de Neiva quién en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRA MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA que se regirá por las siguientes cláusulas. Previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar y realizar las tareas de entrenamiento e instalación a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, el sistema MRS de planificación para radioterapia conformal, fabricante Nuclamed S.A.

CÓDIGO CUBS 1.47.4.8.43 en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta.

VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$89.000.000).

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es Treinta (30) días contados a partir de la legalización del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de Vigencia fiscal de 2009

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR TELE RAD. LTDA.
RAUL CAMACHO ANDRADE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 215439

FIN

**GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE OCTUBRE DE 2009**

Fecha de impresión

12 DE NOVIEMBRE DE 2009

Cúcuta, Colombia

soporte@nortedesantander.gov.co

